

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Veinte (20) de Marzo de Dos Mil
Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del
crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la
parte demandante guardó silencio.

LA SECRETARIA (E)
MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veinte (20) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Pedro Luis Diaz Leones
Apoderado: Dr. Pedro Guillermo Diaz Mojica
Demandada: Danith Medina de Sierra
Radicación: 2023-00336

APRUÉBASE, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte
demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,



CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.025 del 21 de marzo de
2024.

AGR